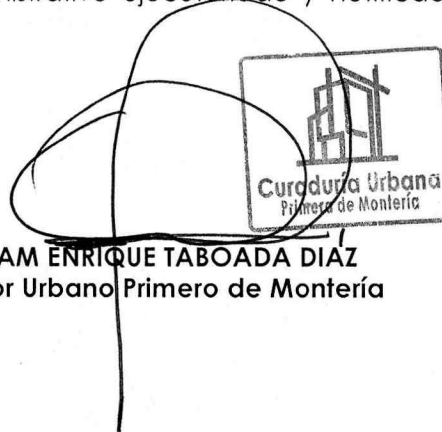


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 099-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 10A 12 47W Barrio Rancho Grande de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-21-0416, por a **MARIA ZUNILDA FABRA ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.987.461**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA ZUNILDA FABRA ROMERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA ZUNILDA FABRA ROMERO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería